CÓDIGO DE CONDUCTA

Tabla de contenido

Introducción 2
Nuestros valores 4
Acerca de este código 5
Políticas de calidad 5
Tratamiento con dignidad y respeto 6
Conflicto de intereses 6
Obsequios 7
Anticorrupción 7
Información confidencial 8
Protección de los activos de la empresa. 9
Expectativa de privacidad 11
Nuestras responsabilidades legales y éticas 11
Consultas y reportes 12
Compromiso de no represalias 12
Consecuencias de violar este código 13
Vigencia 13

Introducción

EGES S.R.L. (en adelante, simplemente *EGES*) es una empresa que brinda servicios de consultoría en asuntos públicos, comprensivos del monitoreo legislativo y regulatorio, el asesoramiento en evaluación y gestión de riesgos y escenarios de crisis, el desarrollo de agendas de trabajo y de lineamientos estratégicos para la toma de decisiones, la integración de la participación público-privada y las relaciones con la comunidad. Producimos y proveemos análisis de coyuntura político-económica, reportes e informes profundizados sectoriales y globales. Organizamos periódicamente jornadas de debate plural de orden técnico y político-social; y realizamos la selección y conformación de equipos de gestión expertos, altamente capacitados y de probado desempeño profesional específico.

Como consecuencia de este involucramiento tanto con el Sector Privado como al Sector Público. Desarrollamos nuestra actividad de forma responsable y ética, comprometiéndonos con las prácticas de transparencia y sustentabilidad y respetando las necesidades de los individuos y la sociedad en su conjunto.

La reputación es uno de nuestros activos más valiosos. Por ese motivo nos comprometemos con nuestros clientes y con la sociedad en general para obrar de forma íntegra y responsable, siempre cuidando los intereses de nuestros clientes bajo estrictos resguardos de confidencialidad.

Todos los que integramos *EGES* somos responsables de fortalecer y proteger la reputación de nuestra compañía y nuestros clientes.

EGES aspira a desarrollar una cultura de confianza mutua que fomente internamente el libre intercambio de propuestas e ideas en todos los niveles de la organización, en un entorno laboral en el que los consultores y empleados se sientan proclives a su aporte a la innovación y mejoras continuas.

El presente Código de Conducta define los principios y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse todos los integrantes de *EGES* cualquiera sea su nivel jerárquico o especialidad.

Siempre que alguien tenga dudas respecto de si un comportamiento en los negocios es correcto o no, deberá efectuar una consulta. El compromiso con la integridad, necesario para llevar adelante una labor de asesoramiento como la que brindamos, exige como uno de sus elementos constitutivos centrales un máximo de privacidad y reserva en el tratamiento de la información, hacia un horizonte de un servicio de excelencia ejercido en cada uno de los niveles de la firma, reforzado por el compromiso de sus máximas autoridades.

Te invitamos por todo ello, como miembro de este equipo, a que te tomes el tiempo necesario para leer nuestro Código de Conducta y a que lo vivas y pongas en práctica personalmente de forma diaria.

Nuestros valores

Compromiso ético. Nuestra cultura empresarial es una cultura ética. Cada una de las consultorías y acciones que desarrollamos deben estar conducidas indefectiblemente por el máximo grado de cumplimiento a normas jurídicas y reglas de probidad, subsumibles bajo la promesa de "hacer siempre lo correcto".

Respeto de la privacidad. Cada miembro de EGES deberá observar inexcusablemente el máximo grado de discreción y reserva en el tratamiento de la información a que tenga acceso en ocasión del desempeño de sus funciones, se pacten o no expresamente en un instrumento particularizado con el cliente, cuyo acervo informativo merecerá el mayor resguardo en todo momento. Ninguna clase ni acción de divulgación estará permitida sin la previa autorización del cliente y de la Gerencia de *EGES*.

Integridad y diligencia. Actuamos por definición de manera honesta, responsable y con apego a los principios éticos, siendo conscientes del impacto de nuestras acciones y decisiones. Somos prudentes en nuestro comportamiento y en el uso de los recursos informativos de la empresa.

Confianza. La lealtad y la confianza son imprescindibles para fortalecer los lazos que nos vinculan internamente y con nuestro marco de actividad. La confianza nos da seguridad entre nosotros y certeza para nuestros consultantes.

Desarrollo Integral de los Empleados. Impulsamos el respeto y desarrollo integral de los profesionales y trabajadores, a fin de que tengan acceso a mejores oportunidades de crecimiento y formación permanentes, en un ambiente cordial y saludable.

Creación de valor social. Contribuimos en transformar positivamente nuestras comunidades, a través de alentar la búsqueda de la creación simultánea de valor económico, social y ambiental en el desempeño de nuestros clientes y su impacto sobre las comunidades locales en las que actúen o influyan.

Acerca de este código

Este Código de Conducta es una declaración del compromiso de *EGES* con la integridad y los más altos estándares éticos en todo cuanto hacemos.

Este Código de Conducta define los estándares de ética que esperamos de todas las personas que forman parte de la empresa en todos sus niveles (gerente, profesionales, trabajadores, etc.); pero también establece los estándares que deben ser respetados por todas las terceras partes con las que *EGES* interactúa (clientes, subcontratistas, ONGs, organizaciones civiles y empresariales y cualquier otro sujeto individual o colectivamente vinculado a nuestro campo de desarrollo).

Se espera que cada integrante de la firma conozca, respete y cumpla estos valores, pero también que los transmita y los haga cumplir.

Políticas de calidad

Los integrantes de *EGES* nos comprometemos a operar con los mayores resguardos de calidad en el tratamiento de la información. Ello implica la debida diligencia en el uso de las fuentes, su administración prudente y circunstanciada y la elaboración de reportes, proyecciones e informes con el máximo grado de honestidad y objetividad, garantizando el cumplimiento de las normas de acceso a la información pública y, en simultáneo, de los compromisos de confidencialidad suscriptos expresamente o simplemente debidos por el rol que asumimos en nuestro desempeño profesional. Ello importa también concientizar al cliente en un uso adecuado y responsable de las información, proyecciones y relacionamientos impetrados.

Dicho grado de seguridad constituye un elemento fundamental de la calidad de nuestro servicio, por ello trabajamos continuamente en la mejora de la obtención

y procesamiento de datos, el relacionamiento con actos destacados de cada ámbito sectorial la calidad y la certeza y eficiencia de nuestros productos.

Tratamiento con dignidad y respeto

EGES Se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo que promueva la diversidad y la inclusión, donde todos sean tratados con dignidad y respeto. Nuestras políticas de personal promueven la igualdad de oportunidades de empleo sin discriminación ni acoso por raza, color, religión, credo, edad, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, origen nacional, ciudadanía, discapacidad, estado civil, embarazo, parentalidad o maternidad, información genética o cualquier otra característica protegida por la ley.

La mala conducta, incluida la discriminación, el acoso, las represalias, cualquier trato hostil o humillante u otras formas de comportamiento no profesional, no serán toleradas dentro de *EGES* ni del modo de desempeño y relacionamiento de sus miembros con terceros. Quedan incluidos como comportamientos impropios las bromas o comentarios irrespetuosos o inapropiados, las conductas hostiles o intimidantes y la exhibición de imágenes o contenidos ofensivos o discriminatorios.

Conflicto de intereses

Los integrantes de la empresa deberán actuar siempre cuidando los principios y objetivos de *EGES*, evitando incurrir en conflicto de intereses -actual, posible o aparente- que afecten o eventualmente puedan afectar la objetividad de sus decisiones y servicios.

Por ello debemos evitar colocarnos en situaciones donde otras actividades puedan llegar a afectar nuestra imparcialidad, y si tal situación se presentara debemos abstenernos de intervenir en el asunto, comunicando ese hecho a la Gerencia.

No admitiremos que ninguna persona física o jurídica se beneficie indebidamente de *EGES* gracias a la relación que tenga con alguno de sus integrantes, ni que ninguno de nosotros se beneficie indebidamente por su relación con otra persona física o jurídica.

En otro orden de acciones, debes aclarar siempre que las opiniones políticas que expreses en cualquier medio, especialmente las redes sociales, son propias y NO involucran la opinión de *EGES* en la materia, salvo indicación expresa de la Gerencia respecto de una manifestación política precisa y determinada como parte de una labor o gestión encomendada.

Obsequios

En principio los obsequios, actos de hospitalidad, viajes o beneficios a terceros están prohibidos, y no forman parte de ninguna política de recompensas de la firma; no obstante, los integrantes de *EGES* sólo podrán ofrecerlos cuando éstos no excedan de una entidad económica prestablecida razonable y obren como reconocimiento, sean acordes con las políticas del ámbito o empresa de destino, y en la medida en que no sean otorgados para influir indebidamente en actos u omisiones de quien los recibe.

Además, los integrantes de *EGES* no pueden aceptar regalos, actos de hospitalidad, viajes o beneficios que pudieran generar una influencia impropia o una obligación que comprometa la independencia de nuestra información, productos y/o relaciones comerciales.

Anticorrupción

Todas las decisiones y acciones de negocios de *EGES* deben estar guiadas por los valores de integridad, transparencia y cumplimiento de la ley.
Por eso, *EGES* prohíbe enfáticamente todas las formas de soborno y corrupción.
En particular, no debes:

- Ofrecer, realizar, prometer o consentir el pago de sobornos, pagos de facilitación y/o el otorgamiento de beneficios indebidos de cualquier naturaleza en busca de una ventaja impropia para *EGES* o para influir o favorecer a un tercero.
- Realizar donaciones o transferencias que puedan ocultar, evidente o potencialmente, el apoyo al financiamiento de campañas políticas, partidos o candidatos de cualquier signo o extracción ideológica, o a personas asociadas con éstos.
- Pedir, aceptar, recibir o consentir el pago de sobornos, el otorgamiento de beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cambio de realizar o dejar de hacer cualquier acto en el marco de la actividad desempeñada en o para *EGES.*
- Trasmitir de cualquier forma a un tercero ajeno a la compañía algún requerimiento indebido formulado por un tercero, sea o no funcionario público o gerente o autoridad superior de una corporación o empresa privada, con cualquier grado de jerarquía en ésta.
- Participar en acuerdos anticompetitivos y/o colusorios de cualquier clase.
- Participar de prácticas que puedan ocasionar daños serios al medio ambiente o a la salud y la seguridad de la comunidad, el entorno paisajístico o ambiental, el patrimonio histórico-cultural y/o al de cualquier tercero.
- Participar en los negocios o actividades de *EGES* de un modo que dañe su reputación, su imagen comercial o de cualquier modo quebrante la ética y la responsabilidad en la contratación de sus servicios y el desarrollo de sus negocios.

Información confidencial

La protección de toda información es fundamental para nuestra reputación de integridad y nuestra relación con los clientes, y garantiza el cumplimiento de las

normas que rigen los servicios y la industria de consultoría bajo un grado óptimo de cumplimiento legal.

Según sostuvimos antes, la confidencialidad es un elemento basal y constitutivo del desarrollo de nuestros servicios, y del conjunto de la actividad.

La información confidencial es toda información que contribuimos a crear, desarrollar, recibir, usar, aprehender o a la que tenés acceso en virtud de tu empleo o desempeño como profesional o empleado de *EGES*, exceptuada la de conocimiento público, y que pueda resultar de suficiente sensibilidad como para que la pérdida o divulgación no autorizada o el acceso puedan resultar en daños legales, regulatorios o de reputación para *EGES* o para nuestros clientes.

Debes proteger toda la información confidencial, independientemente de su forma o formato, desde el momento de su creación o recepción hasta su eliminación autorizada. En particular, sólo debes acceder a la información confidencial que necesitas y que estás autorizado a ver; transmitir información confidencial sólo a profesionales y agentes de la empresa con un motivo comercial legítimo para conocerla; y finalmente tomar resguardos y medidas razonables para evitar que personas no autorizadas obtengan información confidencial que poseas.

La comunicación interna y con nuestros clientes no se verá afectada por los resguardos precedentes, cuya aplicación será siempre presidida por la probidad, la prudencia y la producción de información oportuna, pertinente, veraz y completa.

Protección de los activos de la empresa.

Cada uno de nosotros es responsable de salvaguardar los activos tangibles e intangibles de la empresa y de nuestros clientes, proveedores y socios comerciales.

La información es un activo central de la firma, y su cuidado estará sometido a los resguardos propios del patrimonio empresarial.

Todo reporte, informe, proyección, publicación y/o investigación producido dentro del ámbito de EGES estará resguardado bajo la noción de confidencialidad y asimismo de propiedad intelectual, sin necesidad de protección por patente o registro alguno, y cualquiera sea tu grado de participación en tal producto.

La apropiación indebida, la tergiversación, incluidos los informes financieros fraudulentos o la divulgación no autorizada de los activos y datos de la empresa -reputados o no información privilegiada- constituyen un incumplimiento de tu deber y puede constituir fraude contra la empresa o contra el cliente, incluso cuando dichos actos se cometan sin beneficio personal o en grado de tentativa. Del mismo modo, el descuido, la pérdida o el uso no autorizado de información en relación con los activos de la empresa también constituye un incumplimiento de tu deber.

Expectativa de privacidad

EGES provee de ciertas herramientas de comunicación y de seguridad de su propiedad que son asignados a integrantes de la empresa en base a objetivos y fines específicos, por lo tanto solo puedes tener una expectativa moderada de tu privacidad respecto de:

- El correo institucional y cualquier recurso de IT de *EGES*.
- Carpetas compartidas.
- Historial de internet.
- Historial y descargas de intranet.
- Videos de cámaras de seguridad.
- GPS de equipos.
- Teléfonos fijos.
- Smartphones.
- Otros medios de comunicación provistos por la empresa.

Los integrantes de *EGES* deben ser informados de la política de uso de bienes, contenidos y servicios de la empresa. El acceso por terceros a los mismos sólo puede tener lugar en el marco de una investigación interna, un procedimiento de control interno sobre su empleo o por requerimiento de autoridad judicial.

Nuestras responsabilidades legales y éticas

Tenemos la responsabilidad compartida de mantener los más altos estándares de comportamiento ético en nuestras relaciones con nuestros clientes, comunidades y entre nosotros.

Hacer lo correcto significa que utilizamos el buen juicio, tomamos decisiones éticas e informadas y ejercemos una responsabilidad personal por nuestras acciones. Pueden surgir situaciones en las que el curso de acción adecuado puede no ser claro, pero hacerse preguntas acerca de una acción puede ayudarte a determinar cómo debes proceder. En caso de duda, detente y piensa.

Si no estás seguro sobre las leyes, regulaciones y políticas que se aplican a tus responsabilidades laborales o las de la empresa, o si no estás seguro de la legalidad o adecuación de un curso de acción particular, antes de actuar, consulta con tu superior; y de juzgarlo necesario por su complejidad, también con el área de integridad.

Consultas y reportes

Todos somos responsables por la correcta aplicación del presente Código y de promover, cuando estemos a cargo de equipo o área subalterna, todos lo conozcan y lo respeten.

Además, todos somos responsables de poner en conocimiento de nuestros superiores los hechos y situaciones que puedan implicar un incumplimiento de las normas éticas establecidas en este Código.

EGES te brinda la posibilidad de realizar esas comunicaciones anónimamente o de manera identificada según la preferencia del reportante.

Para hacer consultas o reportar incumplimientos podes utilizar nuestro canal *EGESdenunciaprotegida@eges.com.ar* o el que el futuro lo remplace, y serán manejados por la Gerencia, que podrá interactuar con un Comité de Integridad, que estará conformado por el responsable del área específica involucrada y por un abogado externo especialista en ética y *compliance*.

Compromiso de no represalias

Nuestro éxito depende de la comunicación abierta de las preocupaciones de todos sin temor a represalias ni consecuencias personales. *EGES* toma las consultas y las denuncias de mala conducta con el mayor grado de seriedad, siempre que observen buena fe, y prohíbe las represalias contra, o la victimización de, cualquier profesional o empleado que plantee una inquietud o

una delación de un hecho sospechoso o concretamente reñido con la ética y las normas y valores del presente Código de Conducta.

Consecuencias de violar este código

Este Código de Conducta, incluidas las enmiendas futuras, forma parte de los términos y condiciones de tu empleo y rige tus actividades de y para *EGES*.

Se espera que los gerentes, profesionales y empleados cooperen en las investigaciones internas de las denuncias de violaciones de este Código de Conducta, así como de las demás políticas y procedimientos que conforman el Programa de Integridad. Las infracciones pueden someterte a medidas disciplinarias o si corresponde, la extinción del vínculo laboral.

Sos personalmente responsable de cualquier acto impropio o ilegal que cometas mientras desempeñas tus tareas y/o que esté relacionado con alguna actividad de la empresa. Tus actividades, además, pueden ser informadas a la justicia, lo que podría dar lugar a investigaciones administrativas y/o penales.

Vigencia

Este Código entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación por parte de la Gerencia, la que estará a cargo de informar y capacitar acerca de cada modificación o su reemplazo por otro posterior.